

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS, DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA SEDE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO, SITA EN SEVILLA, AVENIDA DE LA PALMERA Nº 24. (PABELLÓN DE CUBA)

Expte. CONTR 2025 623398

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

La Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, en adelante la AACID, creada por Ley 2/2006, de 16 de mayo, es una agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, que tiene como objetivo optimizar, en términos de eficacia y economía, la gestión de los recursos públicos que la Administración de la Junta de Andalucía destina a la cooperación internacional para el desarrollo, contribuyendo al cumplimiento de los específicos objetivos señalados en la Ley 14/2003, de 22 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

En la actualidad, el servicio objeto de la presente licitación se lleva a cabo a través de la entidad que resultó adjudicataria en el procedimiento abierto de licitación anterior, estando previsto el relevo en la gestión del mismo por la entidad adjudicataria que se resulte de la licitación de un nuevo contrato que comenzará su vigencia a partir del 15 de enero de 2026.

El desempeño de los servicios descritos en el objeto del contrato no puede ser realizado por la AACID, al carecer de medios técnicos y humanos propios al efecto, por lo que, ante la insuficiencia de medios, se precisa la licitación del servicio mediante procedimiento abierto para su realización por la empresa que resulte adjudicataria conforme a lo previsto en los pliegos.

2. OBJETO DE LA LICITACIÓN

El objeto del contrato está constituido por el desarrollo de los servicios de limpieza diaria de la sede de la AACID y suministro de bienes consumibles de aseo y limpieza. A este respecto, con carácter general, dichos servicios darán respuesta a las siguientes necesidades:

- Limpieza diaria de las instalaciones interiores y oficinas así como del cerramiento perimetral, los patios y zonas de entrada y acceso a la sede de la AACID estimándose necesario el trabajo de dos limpiadoras a tiempo completo de lunes a viernes y una limpiadora con una jornada de 35 horas semanales, todos los meses del año, debiendo preverse la cobertura tanto de períodos de descanso, vacaciones como de otras vicisitudes de la relación laboral del personal de limpieza adscrito al servicio que se contrata. Asimismo, también se contempla la prestación de servicios principalmente para limpieza de cristales por un especialista, con una jornada de 4 horas semanales.
- Suministro de los bienes necesarios para realizar la limpieza: maquinaria, utensilios y consumibles.
- Suministros higiénicos para el personal de la Agencia.
- Desratización, desinfección y desinsectación de las instalaciones interiores y exteriores de la AACID.

JUAN JOSE PEREZ CALERO		09/10/2025 14:47:17	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwGpQYuiFw012aWG0y15oz07xR9		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



Clasificación. Se requiere inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y a efectos de solvencia técnica y económica se establece la siguiente clasificación: Grupo U, Subgrupo 1, Categoría 1, conforme quedará recogido en el modelo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

División en lotes: No.

Justificación de la no división del contrato en lotes: De conformidad con el artículo 99 de la LCSP, para la correcta ejecución del contrato es necesario coordinar las diferentes prestaciones, de manera que solo haya una única contratista que organice y coordine a su personal para la realización de las diferentes tareas. Es decir, la pluralidad de contratistas dificultaría establecer un cuadrante con los horarios y dependencias a limpiar, lo cual, supondría un obstáculo en la mejor ejecución del contrato.

Asimismo, adjudicar el contrato a un solo contratista supone un mejor aprovechamiento de los productos a utilizar, que el personal podrá utilizar para todas las instalaciones, y no tendrá que haber personal (de diferentes contratistas) con los mismos productos que se encarguen de limpiar dependencias diferentes. En definitiva, la no división en lotes se justifica desde un punto de vista de la eficiencia y la organización en la prestación del servicio, pues dadas las características de la sede de la AACID, es más operativo que una única contratista organice a su personal en la división de las tareas, sin tener que coordinarse con otra contratista y su personal para que, finalmente, lleve a duplicar las tareas y los medios necesarios, sin que la dimensión de la sede lo requiera.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

La duración del contrato se extenderá desde el 15 de enero de 2026 hasta el 30 de junio de 2027, ambos inclusive, por lo que su vigencia inicial se extenderá durante diecisiete meses y medio. Se prevé la posibilidad de una prórroga por un período de seis meses.

4. LUGAR DE LA PRESTACIÓN

La empresa adjudicataria realizará la prestación de los servicios en la sede de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, situada en Avenida de la Palmera, número 24 de Sevilla.

5. COSTE ESTIMADO, CÁLCULO DEL PRECIO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Valor estimado del contrato: DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS Y SIETE CÉNTIMOS (217.757,07 €).

Método de cálculo: El valor estimado del contrato se ha determinado tomando el presupuesto base de licitación, sin incluir el IVA. Se trata de un contrato en el que los costes salariales son parte esencial, por lo que, de acuerdo con el artículo 101.2 de la LCSP, se ha tenido en cuenta el Convenio Colectivo provincial vigente de trabajo de empresas de limpieza de edificios y locales de Sevilla -código 41001705011982- concretamente para los puestos de trabajo pertenecientes al Grupo IV, niveles I y II - limpiadores/as, especialistas-, con la antigüedad que tiene el personal subrogable adscrito al servicio en sus relaciones contractuales. En lo relativo a la posible subrogación del personal, hay que tener en cuenta lo establecido en el detalle del Pliego de Prescripciones Técnicas. Además, se han tenido en consideración otros costes de

JUAN JOSE PEREZ CALERO		09/10/2025 14:47:17	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwGpQYuiFw012aWG0y15oz07xR9		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



la ejecución material del contrato (suministros, productos de limpieza, útiles y maquinaria necesarios), para cuyo cálculo se ha tomado como referencia el contrato anteriormente licitado por la AACID bajo el número de expediente CONTR 2023 348482, incrementado en un 10% en previsión del aumento de precios que hubiera podido producirse (según el INE la variación de precios de enero de 2024 (118,06) a agosto de 2025 (119,60) se ha incrementado en un 1,3% para productos de limpieza y mantenimiento, la inflación anual de 2024 alcanzó el 5,2% y la previsión de 2025 es del 2,6% además de la variabilidad de los costes de transporte y el valor superior que pueden tener los productos con etiqueta ecológica, añadido a los IPC 2024 (-5,2%)). Asimismo, se ha tenido en cuenta un 6% sobre los costes directos tanto para otros gastos generales de estructura como para el beneficio industrial.

Con base en los cálculos indicados, el precio base de la licitación asciende a ciento sesenta y dos mil ciento cincuenta y nueve euros y cincuenta y dos céntimos (162.159,52 €), sin IVA, cantidad a la que aplicando el 21% de IVA asciende a ciento noventa y seis mil doscientos trece euros y dos céntimos (196.213,02 €).

Para la cumplimentación de la tramitación del expediente se solicitará al Departamento Económico Financiero emisión de documento acreditativo de la disponibilidad de crédito suficiente para comprometer el gasto derivado de los trabajos relacionados con el objeto de la contratación.

6. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

A la vista del precio de licitación de los servicios, el procedimiento por el que se tramita el contrato es el abierto ordinario, no sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo establecido en los artículos 19 y 22 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y regulado en los artículos 156 y siguientes de dicha norma.

Constitución de Mesa de contratación. Se precisa la constitución de Mesa de contratación por tratarse de un procedimiento abierto. Sin embargo, a tenor del objeto del contrato y de los criterios de valoración de las ofertas, no es precisa la constitución de una Comisión Técnica de apoyo a la Mesa de contratación.

7. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Conforme al artículo 62 de la LCSP, en atención al objeto del contrato, se propone a la persona titular de la Jefatura del Departamento Jurídico y de Contratación de la AACID como la persona responsable del seguimiento del contrato, a la que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones, así como dictar las instrucciones necesarias para asegurar la correcta realización de los trabajos.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica
El Jefe del Departamento Jurídico y de Contratación.
Fdo.: Juan José Pérez Calero.

JUAN JOSE PEREZ CALERO		09/10/2025 14:47:17	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwGpQYuiFw012aWG0y15oz07xR9		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/